Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

3041769030

No. 05 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1

GS - 2026 – - REGI1

Bogotá, 29 de julio de 2026

Señor Mayor
EDISON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro.1 (E)
Cra. 68b Bis #58 # 44
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión Nro. 05 JUNIO-JULIO 2026 del contrato No. **81-5-20017-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/06/2026**	**Hasta**	**23/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial la señora capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON Jefe (E) del Área de Aseguramiento en Salud Nro. 1, fue notificada a través de comunicación oficial GS-2026-003281-REGI1 en su ejercicio de las funciones o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo Nro. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante Acta AE-2026-001585-REGI1 ARGES-RASES-2.18 del 20 de Mayo de 2026, la señorita capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON realizo entrega del cargo de JEFE AREA ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES 1 al señor Capitán PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA, por lo anterior ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo Nro. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _MENSUAL_**

3041769030

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión de los meses de FEBRERO-MARZO de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/02/2025 al 23/03/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-006938-REGI1.

2. Informe de supervisión de los meses de MARZO-ABRIL de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/03/2025 al 23/04/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-007630-REGI1.

3. Informe de supervisión de los meses de ABRIL-MAYO de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/04/2025 al 23/05/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-010757-REGI1.

4. Informe de supervisión de los meses de MAYO-JUNIO de 2026, en el periodo comprendido entre el 24/05/2025 al 23/06/2025 mediante comunicación oficial GS-2026-015017-REGI1

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	81-5-20017-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Representante legal	NIDYA PATRICIA PINEDA LOPEZ
Valor inicial del contrato	$4.000.000.000 CUATRO MIL MILLONES DE PESOS
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$5.000.000.000 CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Plazo de ejecución inicial	CIENTO VEINTISIETE (127) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Adiciones	001 del 29 de mayo de 2026 por un valor de $1.000.000.000 MIL MILONES DE PESOS
Modificatorios	001 del 29 de mayo de 2026 por un valor de $1.000.000.000 MIL MILONES DE PESOS.
Prorrogas	NO APLICA.
Otros	NO APLICA.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza seguimiento a la ejecución del contrato y a la oportunidad y en el agendamiento de la consulta especializada, así como a los casos prioritarios solicitados como PQRS, Supersalud, TUTELAS con la finalidad de contribuir a la gestión a nuestros usuarios en sinergia con la administración del HOSMIL.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TRR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustaran tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio.	SI	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIO	
		SI	NO
1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinaran para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoria de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrareferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS. EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	

18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

paul.pinedam

No se reportaron novedades en lo que refiere a la prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, recibido a satisfacción del acudiente o del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN. Documentos requeridos: a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. c) Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios d) Autorización del servicio en original e) Orden médica. f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. g) Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

- **FACTURACIÓN ELECTRONICA** Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plastico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Factura electrónica de acuerdo La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen

parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados.

- **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- **OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

- **CAUSALES DE NO PAGO** Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en salud EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0017990128

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Concepto	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 6.000.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.028.381.178,00	67%
Valor total facturado	$ 4.028.381.178,00	67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.971.618.822,00	33%
Valor pagado	$ 3.128.451.168,00	52%
Valor pendiente de entrega	$ 1.971.618.822,00	33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
14	$ 88.685.666,00	15 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1988464-SM1988441	pendiente	pendiente	pendiente
15	$ 364.514.477,00	27 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM2005380-SM2003240	pendiente	pendiente	pendiente
16	$ 127.623.303,00	27 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1994981-SM2003240	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 001	$ 100.764.991,00	17 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1960608-SM1936661	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 002	$ 863.800,00	15 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1954375-SM1954432	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 003	$ 37.617.440,00	17 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1967055-SM1967344	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 004	$ 5.305.400,00	15 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1919717-SM19221446	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 005	$ 142.202.201,00	15 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1923484-SM1928605	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 006	$ 30.122.137,00	15 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1923484-SM1927805	pendiente	pendiente	pendiente
CONCILIACION 007	$ 2.230.595,00	15 de Julio de 2026	En trámite de auditoria y obligación	de la SM1978491-SM1981615	pendiente	pendiente	pendiente
VALOR TRAMITADO PARA OBLIGACION Y PAGO			**$ 899.930.010,00**				

5. RECOMENDACIONES

Se realiza recomendaciones en lo referente a la oportunidad a casos prioritarios solicitados como PQRS, Supersalud, TUTELAS con la finalidad de contribuir a la gestión a nuestros usuarios en sinergia con la administración del HOSMIL

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _ X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al representante legal, respecto de las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres Captan **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**

Supervisor Contrato No. 81-5-20017-26

Correo electrónico: disan.rases1-as@policia.gov.co

paul.pinedam

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 15 de Julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra; Contrato de obra; Contrato de consultoría; Contrato de prestación de servicios; Contrato de compraventa; Contrato de suministro; Contrato interadministrativo: X
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"
Valor del contrato	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00 VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	Fecha inicio: 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 20/05/2026 al 8/06/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES 1 GRUPO FINANCIERO 15 JUL 2026 BOGOTÁ D.C SUJETO A VERIFICACIÓN RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	$ 2.230.595,00	$ 2.230.595,00	$00	$ 2.230.595,00

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1978491	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
2	SM1978502	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0	$ 79.600,00
3	SM1978514	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0	$ 79.600,00
4	SM1981209	$ 1.752.995,00	$ 1.752.995,00	$ 0	$ 1.752.995,00
5	SM1981590	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0	$ 79.600,00
6	SM1981607	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0	$ 79.600,00

7	SM1981615	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0	$ 79.600,00
TOTAL		**$ 2.230.595,00**	**$ 2.230.595,00**	**$ 0,00**	**$ 2.230.595,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS) vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardíac. cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular, rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos imágenes diagnósticas y patología).	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	

paul.pinedam

8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista debera asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratiste se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas. - Para tratamiento convencional maximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista debera brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	

36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*.	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud.	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema, Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($2.230.595,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 15 de Julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"
Valor del contrato	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00 VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	Fecha Inicio: 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 02/03/2026 al 28/05/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
15 JUL 2026
Folio C
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	1c	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	$ 298.404.280,00	$ 34.925.137,00	$ 4.803.000,00	$30.122.137,00

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1923484	$ 156.244.891,00	$ 23.734.537,00	$ 2.522.400,00	$ 21.212.137,00
2	SM1923507	$ 135.068.641,00	$ 9.307.400,00	$ 1.681.600	$ 7.625.800,00
3	SM1927106	$ 6.007.972,00	$ 1.019.400,00	$ 599.000	$ 420.400,00
4	SM1927805	$ 1.082.776,00	$ 863.800,00	$ 0	$ 863.800,00
TOTAL		$ 298.404.280,00	$ 34.925.137,00	$ 4.803.000,00	$ 30.122.137,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación. que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnosticas y Terapeuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación, hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los	SI	
5	equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con	SI	

paul.pinedam

	anterioridad.		
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa. Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados. Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Refere. cia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el*	SI	

	Trabajo		
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($30.122.137,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 15 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 1-6 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro 1
Fecha de entrega certificada:	DEL 0403/2026 al 20/04/2026

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
15 JUL 2026
SUJETO A VERIFICACION
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 146.098.001,00**	**$ 146.098.001,00**	**$ 3.895.800,00**	**$142.202.201,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1923484	$ 17.274.372,00	$ 10.745.400,00	$ 0,00	$ 10.745.400,00
2	SM1923507	$ 58.315.788,00	$ 12.378.450,00	$ 0	$ 12.378.450,00
3	SM1927106	$ 32.688.031,00	$ 10.977.526,00	$ 491.700	$ 10.485.826,00
4	SM1927805	$ 42.234.046,00	$ 19.995.200,00	$ 704.600	$ 19.290.600,00
5	SM1922429	$ 772.470,00	$ 80.100,00	$ 80.100	$ 0,00
6	SM1922482	$ 7.777.724,00	$ 160.200,00	$ 160.200	$ 0,00
7	SM1927308	$ 21.421.096,00	$ 21.421.096,00	$ 0	$ 21.421.096,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

8	SM1928110	$ 37.262.610,00	$ 2.303.484,00	$ 0	$ 2.303.484,00
9	SM1928111	$ 14.005.900,00	$ 14.005.900,00	$ 0	$ 14.005.900,00
10	SM1928539	$ 13.085.702,00	$ 2.050.000,00	$ 840.800	$ 1.209.200,00
11	SM1928219	$ 26.577.487,00	$ 26.577.487,00	$ 0	$ 26.577.487,00
12	SM1928134	$ 18.532.500,00	$ 18.532.500,00	$ 0	$ 18.532.500,00
13	SM1928444	$ 29.375.217,00	$ 3.299.800,00	$ 599.000	$ 2.700.800,00
14	SM1926610	$ 3.841.869,00	$ 1.491.458,00	$ 0	$ 1.491.458,00
15	SM1923636	$ 120.200,00	$ 40.600,00	$ 0	$ 40.600,00
16	SM1928605	$ 6.197.139,00	$ 2.038.800,00	$ 1.019.400	$ 1.019.400,00
	TOTAL	**$ 329.482.151,00**	**$ 146.098.001,00**	**$ 3.895.800,00**	**$ 142.202.201,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestacion del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS) vigente para la prestación. que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenologia (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia, cardiovascular, neumología, cardiooncologia, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestacion del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación, hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 2 1 2 1 2 21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	Si	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del	SI	

paul.pinedam

Página 3 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud		
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinaran para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoria de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.gniss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada. Verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según ética profesional y sin diligenciar la historia	SI	

	clínica que será soporte de estas solicitudes		
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad segun lo dispone el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2 006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07 00 a 17 00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($142.202.201,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 15 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 15/03/2026 al 10/04/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES 1 GRUPO FINANCIERO 15 JUL 2026 Laura C. SUJETO A VERIFICACIÓN RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	**$ 6.566.500,00**	**$ 6.566.500,00**	**$ 1.261.200,00**	**$5.305.400,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1919717	$25.345.739,00	$ 6.526.100,00	$ 1.261.200,00	$5.264.900,00
2	SM1921446	$120.100,00	$ 40.500,00	$ 00	$40.500,00
TOTAL		**$ 25.465.839,00**	**$ 6.566.500,00**	**$ 1.261.200,00**	**$ 5.305.400,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los codigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología cardiooncología, endocrinología falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapeuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación, hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestacion de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico) que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoria de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co, en el mismo tiempo estipulado con anterioridad	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia	SI	

paul.pinedam paul.pinedam

	de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.grss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.		
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediacion no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades) procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"	SI	
37	El contratista designará un par médico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate y utilice para la ejecución del contrato.	SI	

39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS, Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se debera presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($5.305.400,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 17 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 24/04/2026 al 24/05/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
17 JUL 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	15	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 40.754.440,00**	**$ 40.754.440,00**	**$3.137.000,00**	**$ 37.617.440,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	1967055	$ 140.346.403,00	$ 10.600.040,00	$ 1.681.600,00	$ 8.918.440,00
2	1955935	$ 37.121.740,00	$ 9.471.800,00	$ 527.700,00	$ 8.944.100,00
3	1959859	$ 13.511.553,00	$ 3.937.400,00	$ 150.700,00	$ 3.786.700,00
4	1957460	$ 2.330.100,00	$ 2.330.100,00	$ 0,00	$ 2.330.100,00
5	1959458	$ 344.100,00	$ 165.500,00	$ 165.500,00	$ 0,00
6	1966787	$ 32.539.613,00	$ 6.992.600,00	$ 491.700,00	$ 6.500.900,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

7	1957855	$ 6.826.500,00	$ 4.640.700,00	$ 0,00	$ 4.640.700,00
8	1959470	$ 292.805,00	$ 100.900,00	$ 37.300,00	$ 63.600,00
9	1959892	$ 3.022.724,00	$ 669.400,00	$ 82.500,00	$ 586.900,00
10	1968194	$ 5.070.400,00	$ 1.725.900,00	$ 0,00	$ 1.725.900,00
11	1963061	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
12	1967344	$ 120.100,00	$ 40.500,00	$ 0,00	$ 40.500,00
TOTAL		**$ 241.605.638,00**	**$ 40.754.440,00**	**$ 3.137.000,00**	**$ 37.617.440,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios. procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenologia (radiologia, ecografia, tomografias)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular neumologia, cardiooncologia, endocrinologia, falla cardiac. cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación, hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 000005544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestacion de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad (realización de los procedimientos diagnósticos	SI	

paul.pinedam

	terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).		
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral; las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista debera brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	

36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen.d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($37.617.440,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 15 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo **X**
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No:	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Fecha de entrega certificada:	DEL 05/05/2026 al 06/05/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES 1 GRUPO FINANCIERO 15 JUL 2026 SUJETO A VERIFICACIÓN RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	15	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	**$ 2.373.200,00**	**$ 2.373.200,00**	**$ 1.509.400,00**	**$863.800,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1954375	$7.797.699,00	$ 1.439.000,00	$ 1.439.000,00	$00
2	SM1954432	$5.537.415,00	$ 934.200,00	$ 70.400,00	$863.800,00
TOTAL		**$ 27.274.532,00**	**$ 2.373.200,00**	**$ 1.509.400,00**	**$ 863.800,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas, imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral.	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los	SI	
5	equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electronico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral, las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia	SI	

3041769030

	de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.grass-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.		
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista debera realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario despues de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS. el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional. tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación. con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($2.373.200,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma _____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 17 de Julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo: X
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	CONCILIACION
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"
Valor del contrato	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00 VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	Fecha Inicio: 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 15/03/2026 al 30/04/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES GRUPO FINANCIERO 17 JUL 2026 SUJETO A VERIFICACIÓN

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	1s	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	$ 104.387.391,00	$ 104.387.391,00	$3.622.400,00	$ 100.764.991,00

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	1950608	$ 65.700.658,00	$ 65.700.658,00	$ 1.261.200,00	$ 64.439.458,00
2	1949765	$ 28.916.517,00	$ 3.011.100,00	$ 420.400,00	$ 2.590.700,00
3	1938995	$ 18.189.029,00	$ 2.879.600,00	$ 420.400,00	$ 2.459.200,00
4	1947391	$ 27.032.361,00	$ 7.804.400,00	$ 420.400,00	$ 7.384.000,00
5	1937209	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
6	1929619	$ 1.359.233,00	$ 37.300,00	$ 37.300,00	$ 0,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

7	1950089	$ 206.047.910,00	$ 4.450.700,00	$ 0,00	$ 4.450.700,00
8	1950090	$ 7.705.241,00	$ 1.722.700,00	$ 314.800,00	$ 1.407.900,00
9	1947079	$ 13.949.806,00	$ 3.874.600,00	$ 599.000,00	$ 3.275.600,00
10	1929622	$ 1.235.600,00	$ 1.235.600,00	$ 0,00	$ 1.235.600,00
11	1929263	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
12	1929359	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
13	1945600	$ 1.128.600,00	$ 1.128.600,00	$ 0,00	$ 1.128.600,00
14	1939135	$ 18.335.381,00	$ 6.165.200,00	$ 0,00	$ 6.165.200,00
15	1936554	$ 5.789.433,00	$ 5.789.433,00	$ 0,00	$ 5.789.433,00
16	1945382	$ 7.840.897,00	$ 148.900,00	$ 148.900,00	$ 0,00
17	1937060	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
18	1937145	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
19	1936661	$ 120.200,00	$ 40.600,00	$ 0,00	$ 40.600,00
	TOTAL	**$ 403.748.866,00**	**$ 104.387.391,00**	**$ 3.622.400,00**	**$ 100.764.991,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios. procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023 en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad	SI	

paul.pinedam

	reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.		
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral; las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV.3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar, y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	

paul.pinedam

32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso	SI
33	La asignación de las citas para especialidades subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1	SI
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica que será soporte de estas solicitudes	SI
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2 006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($100.764.991,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 27 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo **X**
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 016
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00 VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitan **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 01/06/2026 al 30/06/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
28 JUL 2026
Laura C
(SUJETO A VERIFICACIÓN)

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 130.397.113,00**	**$ 130.397.113,00**	**$2.773.810,00**	**$ 127.623.303,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	1994981	$ 31.744,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.744,00
2	1994998	$ 906.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 906.000,00
3	1995668	$ 15.397.829,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.397.829,00
4	1995669	$ 15.285.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.285.800,00
5	1995234	$ 2.909.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.909.900,00
6	1995316	$ 3.803.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.803.500,00
7	1995549	$ 39.787.928,00	$ 2.038.800,00	EN CONCILIACION	$ 37.749.128,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

8	1995550	$ 18.532.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.532.500,00
9	1994993	$ 31.410,00	$ 31.410,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
10	1995353	$ 2.506.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.506.700,00
11	1995804	$ 2.909.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.909.900,00
12	1995378	$ 4.450.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.450.700,00
13	1995379	$ 652.639,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 652.639,00
14	1999764	$ 6.800.647,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.800.647,00
15	1999815	$ 2.909.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.909.900,00
16	1991483	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
17	1991488	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
18	1991493	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
19	1991503	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
20	1991505	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
21	1995414	$ 582.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 582.805,00
22	1997665	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
23	1997668	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
24	1997671	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
25	1997672	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
26	1997673	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
27	1997675	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
28	1997678	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
29	1997679	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
30	1997680	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
31	1997685	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
32	1997687	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
33	1999113	$ 196.947,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 196.947,00
34	1999584	$ 4.182.268,00	$ 703.600,00	EN CONCILIACION	$ 3.478.668,00
35	1997666	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
36	1997667	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
37	1997684	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
38	1997688	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
39	1997690	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
40	1997692	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
41	1997693	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
42	1999234	$ 2.500.513,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.513,00
43	1997669	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
44	1997670	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
45	1997676	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
46	1997677	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
47	1997681	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
48	1997682	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
49	1997683	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
50	1997689	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
51	1999144	$ 889.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 889.400,00
52	1997698	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
53	1997701	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
54	1999856	$ 947.183,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 947.183,00
55	2000132	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
56	2000135	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
57	2000137	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
58	2000140	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
59	2000142	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
VALOR TOTAL		**$ 130.397.113,00**	**$ 2.773.810,00**	**$ 127.623.303,00**	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

[redacted]				
1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestacion del servicio	SI	

paul.pinedam

2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios: procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardiaca, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIO	
		SI	NO
1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIO	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD- El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoria de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional.1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral; las cuales el Hospital tes debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.crisis-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	

12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas	SI
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales	SI
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas	SI
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI
18	TARIFA MEDICAMENTOS. La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera, si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos	SI
20	TARIFA INSUMOS. La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita	SI
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología	SI
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite	SI
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados	SI
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado.	SI
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad	SI
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación. b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"	SI
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI

paul.pinedam

Página 5 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el dia 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($127.623.303,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam

GS-2026-015049-REGI1

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 27 de Julio de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 015
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000.00** VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 01/06/2026 al 30/06/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES 1 GRUPO FINANCIERO 28 JUL 2026 SUJETO A VERIFICACIÓN RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	**$ 416.311.957.00**	**$ 416.311.957.00**	**$51.797.480,00**	**$ 364.514.477,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM2005330	$ 87.703.129,00	$ 9.022.544,00	EN CONCILIACION	$ 78.680.585,00
2	SM2002685	$ 14.730.324,00	$ 2.441.400,00	EN CONCILIACION	$ 12.288.924,00
3	SM2004633	$ 124.156.464,00	$ 13.855.372,00	EN CONCILIACION	$ 110.301.092,00
4	SM2004634	$ 28.011.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.011.800,00
5	SM2003150	$ 58.582.503,00	$ 23.400.971,00	EN CONCILIACION	$ 35.181.532,00
6	SM2003218	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

7	SM2002067	$ 3.118.248,00	$ 1.117.100,00	EN CONCILIACION	$ 2.001.148,00
8	SM2002068	$ 17.162.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.162.000,00
9	SM2002567	$ 39.049.824,00	$ 1.117.400,00	EN CONCILIACION	$ 37.932.424,00
10	SM2002568	$ 18.532.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.532.500,00
11	SM2002154	$ 1.345.959,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.345.959,00
12	SM2002155	$ 4.268.000,00	$ 378.093,00	EN CONCILIACION	$ 3.889.907,00
13	SM2002172	$ 8.371.406,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.371.406,00
14	SM2005436	$ 2.909.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.909.900,00
15	SM2005437	$ 2.185.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.185.800,00
16	SM2005487	$ 2.909.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.909.900,00
17	SM2005488	$ 2.185.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.185.800,00
18	SM2003225	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
19	SM2003236	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
20	SM2003240	$ 464.600,00	$ 464.600,00	EN CONCILIACION	$ 0,00
VALOR TOTAL		**$ 416.311.957,00**	**$ 51.797.480,00**	**$ 364.514.477,00**	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología falla cardiac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapeuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación.	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapeuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación, hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario para la práctica de procedimientos	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios	SI	

Página 3 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión 3		

	requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato		
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral; las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560926	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagará al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre	SI	

	ejecutar el presente contrato		
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de ($364.514.477,00).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 15 de Julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo **X**
Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 014
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"
Valor del contrato	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.000.000.000,00 VIGENCIA 2026: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	Fecha Inicio: 24/02/2026 AL 15/08/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán PAUL ICARDO PINEDA MOSQUERA JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Fecha de entrega certificada:	DEL 04/06/2026 al 11/06/2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
15 JUL 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026 :	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"	**$ 111.530.731,00**	**$ 111.530.731,00**	**$ 22.845.065,00**	**$88.685.666,00**

ITEM	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR
1	SM1988464	$ 31.397.980,00	$ 14.151.400,00	$ 0,00	$ 17.246.580,00
2	SM1989414	$ 8.509.016,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.509.016,00
3	SM1990032	$ 11.153.244,00	$ 3.058.200,00	$ 0,00	$ 8.095.044,00
4	SM1990115	$ 3.937.229,00	$ 1.967.400,00	$ 0,00	$ 1.969.829,00
5	SM1984345	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
6	SM1988368	$ 594.928,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 594.928,00
7	SM1989431	$ 2.195.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.195.000,00

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

8	SM1988371	$ 1.034.580,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.034.580,00
9	SM1984348	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
10	SM1984358	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
11	SM1989470	$ 2.997.639,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.997.639,00
12	SM1989491	$ 2.743.842,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.743.842,00
13	SM1989927	$ 1.545.900,00	$ 1.545.900,00	$ 0,00	$ 0,00
14	SM1984381	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
15	SM1984078	$ 49.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.100,00
16	SM1984382	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
17	SM1989535	$ 8.528.103,00	$ 165.266,00	$ 0,00	$ 8.362.837,00
18	SM1984384	$ 464.600,00	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00
19	SM1988469	$ 6.907.999,00	$ 1.430.499,00	$ 0,00	$ 5.477.500,00
20	SM1989566	$ 2.064.075,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.064.075,00
21	SM1989587	$ 3.842.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.842.500,00
22	SM1983422	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
23	SM1983456	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
24	SM1983494	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
25	SM1983522	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
26	SM1983526	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
27	SM1983532	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
28	SM1983533	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
29	SM1983542	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
30	SM1983544	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
31	SM1983552	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
32	SM1984060	$ 37.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.700,00
33	SM1984389	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
34	SM1984392	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
35	SM1989604	$ 10.106.170,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.106.170,00
36	SM1989651	$ 3.020.146,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.020.146,00
37	SM1989671	$ 3.626.080,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.626.080,00
38	SM1983470	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
39	SM1983475	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
40	SM1983603	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
41	SM1984425	$ 123.600,00	$ 61.800,00	$ 0,00	$ 61.800,00
42	SM1984427	$ 61.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.800,00
43	SM1983447	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
44	SM1983497	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
45	SM1983523	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
46	SM1983610	$ 80.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.700,00
47	SM1984395	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
48	SM1984398	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
49	SM1988432	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
50	SM1988434	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
51	SM1988435	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
52	SM1988437	$ 111.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.600,00
53	SM1988442	$ 464.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.600,00
54	SM1988438	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
55	SM1988440	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
56	SM1988441	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.600,00
	TOTAL	**$ 111.530.731,00**	**$ 22.845.065,00**	**$ 0,00**	**$ 88.685.666,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS) vigente para la prestación	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a	SI	

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam

	que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares	la prestación		
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardíac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIO	
		SI	NO
1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIO	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato.	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
5	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)	SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral; las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa. Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento	SI	

	Nro. 1 El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados. Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI
18	TARIFA MEDICAMENTOS La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI
21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana	SI
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología	SI
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1- mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite	SI
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados	SI
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato	SI
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad	SI
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en carda caso.	SI
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber, a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2 006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2 006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17 00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato	SI
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades	SI

paul.pinedam

	desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro		
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. **81-5-20017-26** suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de **($88.685.666,00)**.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma
Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
JEFE AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-26**

paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam paul.pinedam